



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 29/2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN SU MANUEL GARCIA AVIÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA MODIMABE CONTADORES PUBLICOS S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL SR.

DECLARACIONES:

- su representante, SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de manifiesta que: A) "EL
- novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleho y existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20/de constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la Administración Pública encargado de coordinar Guadalajara, Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 Público Descentralizado Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Público Descentralizado de la Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Organismo Reglamento un Organismo según
- C.P. 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir 2.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales de extrajudiciales. toda clase
- expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado **GUADALAJARA**" ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa le otorgó términos Se en dne personalidad L 2012, de misma fecha, en la SISTEMA ns ŭ W acredita qe quien la Administración 2012-2015 correspondiente al año 2012, RODRIGUEZ REYES, nombramiento







"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA".

partida presupuestal necesaria para cubrir las 4.- Su representada cuenta con la erogaciones del presente contrato.

dne: B) Declara "EL PRESTADOR" por su propio derecho,

- 1.- Es una Sociedad Civil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas ante la Notaría Pública No.4 de Zapopan de la Zona Metropolitana de Guadalajara mediante escritura número 14,590 catorce mil quinientos noventa, inscrito bajo folio 43819*1 en el Registro Público de Comercio en el Estado de
- extrajudiciales y cuenta con su clave del Registro Federal de Contribuyentes RFC: Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en la calle Ignacio Herrera y Cairo 286 Colonia Alcalde Barranquitas en el Municipio de Guadalajara en el Estado de Jalisco, código postal 44280; mismo que señala para recibir toda iudiciales tanto notificaciones \rightarrow avisos, comunicaciones MCP930909L7A. qe
- manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparecen al presente instrumento, no les han sido revocadas, restringidas ni con el Testimonio de la Pública que ha quedado señalado en el punto número uno de éstas declaraciones, la cual se tiene aquí por reproducida para todos los efectos legales Juan Manuel Garcia limitadas en ninguno de sus términos, acreditándomelas representada el C. Está legalmente
- 7 de Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para profesionales encuentran administración, dirección, gerenciales y operación de empresas se servicios dne sociales entre los de subcontratación objetivos > contratación sns cumplimiento de prestación,
- 5.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la contratación del objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, jurídicos suficientes para ello. antes mencionado

3) Declaran las partes que:

- 1.- El presente contrato se celebra como resultado de la necesidad de contratación del Servicio de Asesoría en materia de Servicios de Investigación de mercados y Encuestas de Opinión Pública para el Sistema DIF Guadalajara.
- consentimiento y apegado a derecho, por lo que acuerdan someterse al tenor de 2.- Es su voluntad celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del las siguientes:







"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA".

4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente contrato.

dne: B) Declara "EL PRESTADOR" por su propio derecho,

- mexicanas ante la Notaría Pública No.4 de Zapopan de la Zona Metropolitana de Guadalajara mediante escritura número 14,590 catorce mil quinientos noventa, inscrito bajo folio 43819*1 en el Registro Público de Comercio en el Estado de las σ conforme constituida debidamente Civil, Sociedad nna Es
- en el Estado de Jalisco, código postal 44280; mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales y cuenta con su clave del Registro Federal de Contribuyentes RFC: Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en la calle Ignacio Herrera y Cairo 286 Colonia Alcalde Barranquitas en el Municipio de Guadalajara MCP930909L7A.
- quien comparecen al presente instrumento, no les han sido revocadas, restringidas ni Escritura Pública que ha quedado señalado en el punto número uno de éstas declaraciones, la cual se tiene aquí por reproducida para todos los efectos legales con el Testimonio de la Aviña, con Juan Manuel Garcia las facultades limitadas en ninguno de sus términos, acreditándomelas verdad, que Ċ legalmente representada el decir bajo protesta de a que haya lugar. manifiesta Está
- La 4.- Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para profesionales encuentran prestación, contratación y subcontratacion de servicios administración, dirección, gerenciales y operación de empresas. se entre los que de sociales objetivos cumplimiento de sus
- 5.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la contratación del objeto elementos materiales, organización y antes mencionado y que dispone de la jurídicos suficientes para ello.

B) Declaran las partes que:

- 1.- El presente contrato se celebra como resultado de la necesidad de contratación del Servicio de Asesoría en materia de Servicios de Investigación de mercados y DIF Guadalajara. Sistema Encuestas de Opinión Pública para el
- Es su voluntad celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, por lo que acuerdan someterse al tenor de las siguientes:



8-1





entendido de que "EL PRESTADOR" manifiesta expresamente y reconoce que el personal a su cargo está en la posibilidad de brindar sus servicios a diversas personas físicas y morales, no siendo el Sistema DIF Guadalajara su única fuente de ingresos. bajo su cargo, lo anterior en el

NOVENA.- DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar el servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y su personal. Durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, reclamación cualquier y actividades contratadas, liberando ' y manteniéndolo a salvo de cu-**GUADALAJARA**" trabajos responsabilidad.

programa, solicitará oportunamente la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", quien resolverá, sobre la procedencia o no para conceder la prórroga. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no hiciera lo señalado en el párrafo que antecede, "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a solicitarle **DECIMA.- DEL INCUMPLIMIENTO.-** Cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor le fuera imposible a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumplir con el el informe respectivo, para que en el término de 5 (cinco) días naturales contados o no de la justificación, y si es conveniente la realización de las modificaciones correspondientes al servicio; o en su defecto las procederá a rescindir el presente contrato de pleno derecho y sin necesidad de **GUADALAJARA**" los incumplimiento, los cuales serán valorados por "EL SISTEMA DIF saber SISTEMA DIF haga dne notificación para Щ dne acuerdan expresamente quien resolverá la procedencia de fecha declaración judicial. <u>m</u>

rescisión del presente contrato mismas que serán imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las siguientes: Son causas RESCISION. CAUSAS DECIMA PRIMERA.- DE LAS

- vigencia del No iniciar y terminar la presentación de servicio al día de presente contrato en las condiciones y fechas que lo estipulan.
- Cualquier incumplimiento en la fecha de entrega de las observaciones $\dot{\varsigma}$
- Incumplir con lo acordado en el objeto de la misma. 3
- admitidas en el presente contrato. Siempre y cuando el Sistema para el adquiridas incumplimiento de las obligaciones Cualquier infracción o 4





sorvir con AMION"

Φ documentación información para la elaboración del trabajo en tiempo y forma. entregado la Familia haya <u>m</u> qe Desarrollo Integral

interés en ideas, conceptos, know-how, documentación, técnicas o metodologías desarrolladas o utilizadas bajo este contrato que existían antes de la fecha de secretos de institución, marcas y otros derechos de propiedad intelectual, título e celebración del mismo, seguirán perteneciendo a la parte que es titular de dichos derechos que es el Sistema DIF Guadalajara. de derechos sol Todos CONFIDENCIALIDAD.-SEGUNDA.-DECIMA

cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero o vecindad que tengan o llegaren a adquirir con motivo de su domicilio actual interpretación INTERPRETACIÓN.- Para la Z DE TERCERA:

intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y Leído que fue el presente Contrato lo firman por triplicado las partes que en él del año cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 28 de Octubre

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

C. ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

GARCIA AVIÑA LIC. JUAN MANUE





TESTIGOS

L.C.P. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

ARQ. FAUSTO EDGARDO DE LA PEÑA MEJIA JEFE DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SISTEMAS FOJA 6 DE 6 RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 29/2013 REALIZADO ENTRE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y MODIMABE CONTADORES PUBLICOS S.C. PRESTAR LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA. EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013. DZMC

